



Resolución Ministerial

Lima, 06 de JUNIO del 2007

Visto el Oficio N° 4527-2007-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las estrategias nacionales del Ministerio de Salud, es necesario identificar y/o uniformizar el pintado externo de los establecimientos de salud;

Que, para ello es necesario establecer los colores para el pintado externo de los establecimientos, facilitando su localización, acceso y orientación por parte de la población;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas, y con la opinión favorable de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y la Oficina General de Comunicaciones;

Con el visado del Vice Ministro de Salud y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 113-1 MINSA - DGSP-V.01 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD".



T. Berger V.



E. S. Montes V.



E.M. BHIOTTI K.



V. Zumarán A.



Magly García B.



J. Calderón Y.



Tr Berger V.



E. S. S. S. S. S. V.



E.M. GHOTTI V.



V. Zumarán A.



J. Calderón Y.

Artículo 2°.- Los aspectos técnicos contenidos en la presente directiva deben ser cumplidos por los establecimientos de salud a nivel nacional.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en el Portal del Ministerio de Salud la presente Directiva Administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN

Ministro de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 013 - MINSA - DGSP - V.01

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD

1. FINALIDAD

Uniformizar la imagen de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, adecuándola al actual proceso de mejora en la prestación de servicios.

2. OBJETIVO

La presente Directiva Administrativa tiene por objetivo establecer las disposiciones para el pintado externo de los establecimientos del Ministerio de Salud.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación en todos los Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud y demás dependencias del Ministerio de Salud a nivel nacional.

4. BASE LEGAL

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- D. S. Nº 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- D. S. Nº 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Todos los establecimientos del Ministerio de Salud deberán realizar el pintado externo de sus locales en forma progresiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para ello, cada institución deberá incluir dicha actividad en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, a efectos de no afectar sus necesidades prioritarias.
- 5.2 Lo dispuesto para el pintado externo de los establecimientos del MINSA, se aplica para todo lo que concierne al perímetro exterior del local y no involucra necesariamente a los ambientes interiores.
- 5.3 Los Jefes de Establecimiento deberán velar por el adecuado mantenimiento del pintado externo de sus respectivos locales, procurando el cuidado e higiene de los mismos.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De los nuevos colores institucionales

Para el pintado externo de los locales deberán utilizarse los siguientes colores:

- a. Color: **Blanco Colonial – Paleta Focoltone 4013 (100% blanco, 5% amarillo)** para muros.
- b. Color: **Oro Viejo – Pantone (R) Solid Coated 7407 C (Fórmula: 22% magenta, 85% amarillo y 11 % oro blanco)** para contrazócalos, frisos, columnas y otros elementos arquitectónicos.



Magly García B.



T. Berger V.



Antonio V.



M. SHIGUTI R.



V. Zumaran A.



J. Caceres Y.

6.2 De las características técnicas:

Para el pintado externo del establecimiento de salud debe considerarse resaltar los elementos arquitectónicos, tales como muros, columnas visibles, frisos, cornisas, aleros, gárgolas, jardineras, etc.

- a. Muros en fachada: se aplicará base de imprimante liso y parejo sobre el tarrajeo frotachado.
- b. Deben ejecutarse contrazócalos, cuya finalidad es la protección del muro, estos deben tener una altura de 60 cm. como mínimo y 80 cm. como máximo.
- c. Columnas: en el caso de columnas que forman parte del muro y su distancia no es modulada debe pintarse del mismo color del muro.
- d. En el caso de ser columnas aisladas puede pintarse del color del contrazócalo.
- e. Frisos, cornisas, aleros, gárgolas, debe pintarse sobre base de imprimante, resaltando la arquitectura del establecimiento, y con brufa de separación entre los elementos (ej. muro y friso o muro y alero).



Vallejos S.

6.3 De las Supervisiones a los Establecimientos de Salud

La Dirección General de Salud de las Personas, Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Médico, la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, durante las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos deberán verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.



Merger V.

7. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la aplicación de la presente Directiva Administrativa, la Dirección General de Salud de las Personas, la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Médico, la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, todos los Directores Generales de las Direcciones de Salud; los Directores Generales o Ejecutivos de Hospitales, Directores Generales de Institutos, Directores Ejecutivos de las Redes de Salud, Jefes de Micro Redes y de establecimientos de salud.



Mantea V.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los Jefes o Directores de los establecimientos, en coordinación con sus respectivas Direcciones de Salud o Direcciones Regionales de Salud, gestionarán la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la presente directiva.



E.M. CHIOTTI K.

9. ANEXOS

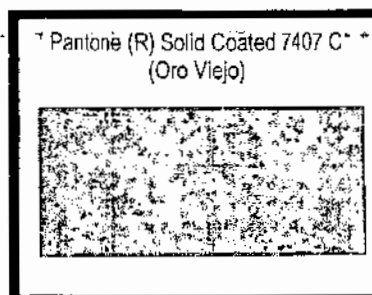
Se anexan los colores indicados para el pintado externo de los establecimientos del Ministerio de Salud.



V. Zumaran A.



Paleta Focoltone 4013
(Blanco Colonial)



Pantone (R) Solid Coated 7407 C
(Oro Viejo)



J. Cardón Y.